

VISTO:

El Expediente N° 135.676-EDU-10 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 747/07 se reglamentan las normas legales para el reconocimiento y aprobación de Postítulos en la Provincia de Río Negro;

Que por Disposición N° 08/09 de la Dirección de Educación Privada se designó la Unidad Evaluadora del Postítulo Docente "Diplomatura Superior en Lengua y Literatura y su enseñanza: Contextos educativos formales y no formales", presentado por el Instituto de Formación Docente San Agustín (A-037), de General Roca;

Que la Comisión Evaluadora del Proyecto de Postítulo Docente mencionado, a dictarse en el Instituto Superior San Agustín, de General Roca ha emitido un dictamen de Aprobación con Reservas;

Que el instituto entrega en tiempo y forma las correcciones sugeridas por la Unidad Evaluadora;

Que la Dirección de Educación Privada, como miembro de la Unidad Evaluadora, constata que dichas sugerencias fueron realizadas y recomienda la Aprobación del proyecto;

Que el título a otorgar es el de: "Diplomado Superior en Lengua y Literatura y su enseñanza: Contextos educativos formales y no formales"

Que se hace necesario aprobar el Plan de Estudios y el Régimen de Correlatividades del Postítulo mencionado, para su implementación;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Mapa Curricular y Régimen de Correlatividades de Postítulo Docente "Diplomatura Superior en Lengua y Literatura y su enseñanza: Contextos educativos formales y no formales", a dictarse en el Instituto de Formación Docente San Agustín (A-37), de General Roca.-, con modalidad presencial, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la denominación del título a otorgar será: Diplomado Superior en Lengua y Literatura y su enseñanza: Contextos educativos formales y no formales"

ARTICULO 3°.- INSTITUIR que lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° no implica erogación alguna por parte del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar al Departamento Contable de Escuelas Privadas por la Secretaría General, a la Dirección de Nivel Superior y a los interesados por intermedio de la Dirección de Educación Privada y archivar.-

RESOLUCION N° 587
DEP/dam.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Prof. Adriana MONTI - Secretaria General